

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud./

PARRAL, 28 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 3.103+

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- El Contrato de Honorarios de fecha 01 de marzo del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paulina Soledad Yáñez Fuentes.-
- 4).- El Decreto Exento N° 1.170 de fecha 11 de marzo del año 2013, que aprueba el contrato antes referido.
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de abril del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paulina Soledad Yáñez Fuentes.-
- 6).- El Decreto Exento N° 1.970 de fecha 26 de abril del año 2013, que aprueba el contrato antes referido.
- 7).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 03 de junio del año 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Paulina Soledad Yáñez Fuentes.-
- 8).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, este Departamento con fecha 01 de marzo del año 2013, suscribió contrato de prestación de servicios de honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y doña **PAULINA SOLEDAD YAÑEZ FUENTES, C.N.I. N° 17.091.161-K**, el cual, se modifica con fecha 01 de abril del año 2013, en el siguiente sentido: la clausula Primera, aumentado de 22 horas semanales a 33 horas semanales; la clausula segunda, en el sentido que su honorarios mensual corresponderían a la suma de quinientos veinticinco mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$525.968.-), y no trescientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (\$350.645.-). Con fecha 03 de junio del año en curso, nuevamente se modifica su contrato en el siguiente sentido: De 33 horas semanales se aumento a 44 horas semanales; Clausula segunda: su honorario mensual, será de seiscientos once mil ochocientos ochenta y cuatro pesos (\$611.884.-), y la suma de cuatro mil ochocientos treinta y un pesos (\$4.831.-), correspondiente a Extensión Horaria.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la Modificación del Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 03 de junio del año 2013, entre

la I. Municipalidad de Parral y doña PAULINA SOLEDAD YAÑEZ FUENTES C.N.I. N° 17.091.161-K, modificación de contrato que se entiende incorporado al presente decreto.-

2.- ESTABLEZCASE, que las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato, en el siguiente sentido: "**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de doña PAULINA SOLEDAD YAÑEZ FUENTES, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar atenciones a pacientes del Programa Vida Sana. Los servicios se prestarán en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud Municipal, completando un total de **44 horas** semanales."; "**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$611.884.-)**, impuesto incluido, y la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$4.831.-)**, impuesto incluido, por hora efectivamente realizada, correspondiente a **Extensión Horaria**, los que se cancelaran por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del Programa Vida Sana 2013 o por el encargado comunal de Convenios."

4.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 21405 "Fondo de Administración", del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



[Signature]
PRU/ARC/DMT/ifc.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud/

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a tres (03) de junio de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su por su Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cedula Nacional de Identidad N° diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Municipalidad; y por la otra parte doña **PAULINA SOLEDAD YAÑEZ FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad número diecisiete millones noventa y un mil ciento sesenta y uno guion k, (N° 17.091.161-K), Nutricionista, domiciliada en Dr. Santelices N°082, Población Arrau Mendez, de esta comuna de Parral, en adelante denominada también simplemente como “la Prestadora”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha uno (01) de marzo del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **PAULINA SOLEDAD YAÑEZ FUENTES**, quien se desempeñaría como Nutricionista, a fin de realizar atenciones a pacientes del **Programa Vida Sana**. Los servicios se prestarán en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Contrato que fue aprobado por Decreto Exento número mil ciento setenta (N° 1.170) de fecha once (11) de marzo del año dos mil trece (2013).-

SEGUNDO: Por Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios de fecha uno (01) de abril del año dos mil trece (2013), la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, y doña **PAULINA SOLEDAD YAÑEZ FUENTES, Nutricionista**, de común acuerdo, sustituyeron la clausulas primera

en el sentido a que se aumento de 22 horas semanales a 33 horas semanales; la clausula segunda, en el sentido de que a titulo de honorarios mensual la suma seria de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$525.968.-)**, y no trescientos cincuenta mil seiscientos cuarenta y cinco pesos (**\$350.645.-**); la clausula cuarta, en el sentido que tendría derechos a los siguientes beneficios: a hacer uso de 3 días de permiso administrativos, ausentarse por motivos de licencias médicas hasta por un período de 7 días hábiles continuos o discontinuos en el período contratado; y la clausula sexta, en el sentido de que los servicios contratados serian efectuados entre el 01 de abril de 2013 y el 31 de agosto del año 2013.- Modificación de Contrato que fue aprobada por Decreto Exento número mil novecientos setenta (Nº 1.970) de fecha veintiséis (26) de abril del año dos mil trece (2013).-

TERCERO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en sustituir las siguientes cláusulas del referido contrato, en el siguiente sentido:

PRIMERO: *Por el presente instrumento, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrata los servicios de doña **PAULINA SOLEDAD YAÑEZ FUENTES**, bajo el régimen de honorarios, a fin de realizar atenciones a pacientes del **Programa Vida Sana**. Los servicios se prestarán en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, USAF Buenos Aires, USAF Viña del Mar, CECOSF Los Olivos y/o Postas Rurales, todos establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de Parral. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán de acuerdo a las necesidades del Departamento de Salud Municipal, completando un total de **44 horas semanales**.”; **SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$611.884.-)**, impuesto incluido, y la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$4.831.-)**, impuesto incluido, por hora efectivamente realizada, correspondiente a **Extensión Horaria**, los que se cancelaran por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del Programa Vida Sana 2013 o por el encargado comunal de Convenios.”*

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado, y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

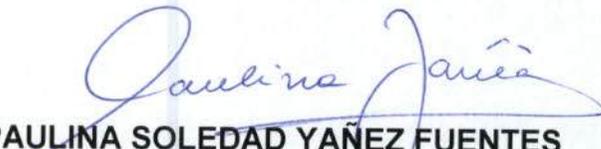
CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuatro (4) ejemplares del mismo tenor, quedando uno (1) en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, dos (2) en poder del Departamento de Salud, y uno (1) en poder de la prestadora de servicios.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa Señora **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


PAULINA SOLEDAD YAÑEZ FUENTES
C.N.I. N° 17.091.161-K